



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2025/14080

Código Documento
PLP19I09JZ

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 646T 6U26 6H0W 3W18

OLWT



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto el Decreto de la Sra Presidenta de fecha 11/12/2025 por el que se concede al AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO una subvención por importe de 90.000 €.

Vista la solicitud del AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO de fecha 15/12/2025, mediante la cual se comunica la percepción de una segunda ayuda concurrente por parte de la Junta de Castilla y León, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2025 por un importe de 77.000,00 Euros.

Teniendo en consideración el resuelvo tercero, apartado 2-. Gastos subvencionables en el que se establece que La presente subvención será **compatible** con ayudas o subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando el importe conjunto de las mismas no supere la cuantía de la actuación objeto de la ayuda, en cuyo caso esta subvención se verá reducida en la parte que supere dicho importe, del Decreto de Presidencia anteriormente citado.

RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer del gasto por importe de **43.800,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45903.76201.091 y en consecuencia reducir el importe de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO para la finalidad pretendida.

Segunda.- Anticipo, garantía y pago. La subvención se libraré mediante un anticipo del 100 % de su importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en las cuentas bancarias determinadas por este, reteniéndose el otro 25% en concepto de garantía.

Este 25% garantizará la correcta ejecución del proyecto subvencionado y su correcta justificación. En caso de que se justifique correctamente y esta justificación sea aprobada por la Administración, se liberará la garantía y se libraré el 25% anterior a los beneficiarios. En el supuesto de que no se justifique adecuadamente el 100% de la subvención, la garantía será retenida, minorándose el importe de la subvención en la cuantía no justificada.

Para el pago de la subvención, el beneficiario deberá suscribir certificación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social y no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercero.- Se deberán justificar gastos al menos por importe de 48.666,66 euros.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos de esta Diputación.

